

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

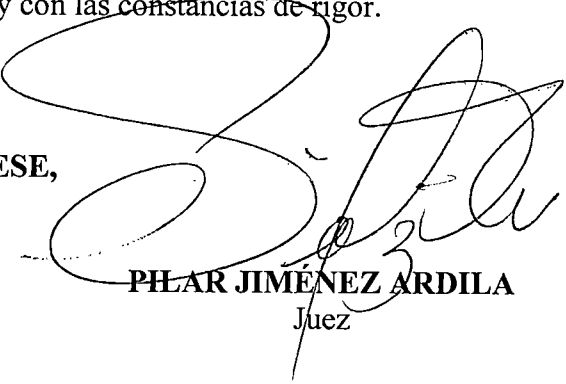
Bogotá D. C., 10 JUL. 2020.

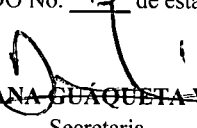
Ref. Ejecutivo singular No. 11001310303820140082400

1.- Previo a aceptar la renuncia del apoderado de la parte actora, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 76 del C. G. del P.

2.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, dispóngase el envío de este expediente a la Oficina Judicial de reparto para los Juzgados de ejecución de sentencias previa desanotación y con las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., <u>10 JUL. 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>43</u> de esta misma fecha.
 ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDIA Secretaria